

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 168-2024-CCO-UNAJ**

Juliaca, 26 de marzo de 2024.

VISTOS:

La Carta N° 177-2024-DA-UNAJ, de fecha 18 de marzo de 2024; Oficio N° 0125-2024-CO-UNAJ, de fecha 20 de marzo de 2024; Acuerdo N° 250-2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 20 de marzo de 2024; Carta N° 160-2024/SG-CO-UNAJ, de fecha 22 de marzo de 2024; Carta N° 093-2024-DBU-VPAC-CO-UNAJ, de fecha 25 de marzo de 2024; Informe N° 040-2024-DIGEAA/VPAC/UNAJ, de fecha 26 de marzo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29°, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, mediante Carta N° 177-2024-DA-UNAJ, de fecha 18 de marzo de 2024, el Director de Admisión, solicita actualización de resolución que aprueba el calendario Académico 2024, el mismo que según cronograma la ejecución del examen de Admisión Ordinario era el 24 de marzo de 2024, y en la actualización de cronograma el referido examen este se llevará a cabo el 31 de marzo de 2024;

Que, mediante Oficio N° 0125-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 20 de marzo de 2024, Vicepresidencia Académica, en atención al documento emitido por la Dirección de Admisión, manifiesta que esta fecha ha sido variada de acuerdo a la necesidad de la referida oficina, por estas consideraciones solicita aprobar la actualización de fecha del examen de admisión ordinario;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 20 de marzo de 2024, mediante Acuerdo N° 250-2024-SO-CCO-UNAJ acordó POR UNANIMIDAD APROBAR la modificación del calendario Académico aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 725-2023-CCO-UNAJ, previa subsanación de observaciones;

Que, mediante Carta N° 160-2024/SG-CO-UNAJ, de fecha 22 de marzo de 2024, el Secretario General, remite el Expediente a Vicepresidencia Académica a efecto de que subsane las observaciones realizadas por el pleno de Consejo de Comisión Organizadora al Calendario Académico aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 725-2023-CCO-UNAJ;

Que, mediante Carta N° 093-2024-DBU-VPAC-CO-UNAJ, de fecha 25 de marzo de 2024, la Dirección de Bienestar Universitario informa que en el Plan anual del Servicio de Salud de la Dirección de Bienestar Universitario, se tiene programado la revisión médica de los estudiantes ingresantes a la UNAJ 2024-I, para el día 01, 02 y 03 de abril del presente año;

Que, mediante Informe N° 040-2024-DIGEAA/VPAC/UNAJ, de fecha 26 de marzo de 2024, la Dirección de Gestión de Asuntos Académicos, en atención a los informes técnicos obrantes en el expediente, solicita la modificación del Calendario Académico en materia de matriculas solamente para ingresantes en sus modalidades (Extraordinario, CEPRE y General) según el siguiente detalle:

CALENDARIO ACADÉMICO 2024 I	
ACTIVIDAD	FECHA
EXAMEN DE ADMISIÓN ORDINARIO	31 DE MARZO DE 2024
ACTIVIDAD	FECHA
MATRICULA INGRESANTES 2024	01 AL 03 DE ABRIL DE 2024

Que, la Dirección de Bienestar Universitario realiza las siguientes recomendaciones: *"Los 03 días de labores académicas 01, 02 y 03 de abril del presente año, deben ser recuperadas sin afectar el término del semestre académico, es por ello que las Escuelas Profesionales y los Departamentos Académicos deben programar dicha recuperación con el fin de no afectar a nuestros ingresantes en sus actividades académicas";*

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

I-106-0119-2024



KVCQ

Página 1 de 2

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** la modificación de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 725-2023-CCO-UNAJ, de fecha 06 de noviembre de 2023, solo y únicamente en el extremo, conforme al siguiente detalle:

CALENDARIO ACADÉMICO 2024 I	
ACTIVIDAD	FECHA
EXAMEN DE ADMISIÓN ORDINARIO	31 DE MARZO DE 2024
ACTIVIDAD	FECHA
MATRICULA INGRESANTES 2024	01 AL 03 DE ABRIL DE 2024

Artículo Segundo. - **MANTENER** subsistentes la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 725-2023-CCO-UNAJ, de fecha 06 de noviembre de 2023, en todos sus extremos.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** a Vicepresidencia Académica la comunicación del presente acto resolutivo al Ministerio de Educación - MINEDU y la difusión a las demás instancias pertinentes.

Artículo Cuarto. - **DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



 **DR. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES**
SECRETARIO GENERAL



 **DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ**
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.
VP de Invest.
DGA.
DIGEAA
OCI
Arch./2024

KVCQ

